



Resolución Directoral N° 024 -2009-AG-PSI

Lima, 10 FEB. 2009

VISTO:



El Memorando N°109-2009-AG-PSI-DGR de fecha 06.02.2009, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado con la aprobación del Expediente Técnico del Beneficiario: Grupo de Gestión Empresarial "Lari", para la Instalación de Sistemas de Riego Presurizado por Aspersión; en el marco del Concurso Público de Riego Presurizado en el Valle de Colca, departamento de Arequipa.

CONSIDERANDO:



Que, como parte del Componente B Riego Tecnificado, se ha previsto efectuar Concursos para Riego Tecnificado los cuales son financiados con cargo al Contrato de Préstamo N°7308-PE, y llevados a cabo de acuerdo a los Lineamientos establecidos en el indicado Contrato de Préstamo;



Que, con el Banco Mundial se viene ejecutando el Proyecto Piloto PSI-Sierra, que tiene previsto la intervención del PSI en los departamentos de Cajamarca, Junín y Arequipa;

Que, el referido Banco, con fecha 23 y 24.02.2006 respectivamente, otorgó la no objeción a las Bases de los Concursos de Riego Presurizado y Riego Tecnificado por Gravedad;

Que, mediante Resolución Directoral N°045-2007-AG-PSI de fecha 29.02.2008, se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del PSI, el Concurso Público de Riego Presurizado en el Valle de Colca, del departamento de Arequipa;

Que, mediante Resolución Directoral N°061-2008-AG-PSI de fecha 17.03.2008, se designó el Comité Especial que tendrá a su cargo la conducción del referido Proceso de Selección; y por Resolución Directoral N°074-2008-AG-PSI de fecha 31.03.2008, se aprobaron las Bases Administrativas y Anexos de dicho Concurso;

Que, asimismo, mediante Resolución Directoral N°350-2008-AG-PSI de fecha 15.12.2008, se aprobó el Orden de Méritos del indicado Concurso Público, correspondiendo el tercer lugar de acuerdo al orden de prelación establecido por el Comité Especial, al Grupo de Gestión Empresarial "Lari";

Que, las Bases del Concurso establecen que el agricultor debe presentar el Expediente Técnico de su Sistema de Riego Presurizado; el que previa evaluación será aprobado por el PSI;

Que, el Grupo de Gestión Empresarial "Lari", ha presentado su Expediente Técnico, el cual ha sido revisado por la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa de acuerdo a las facultades delegadas en la Resolución Directoral N°177-2008-AG-PSI de fecha 10.07.2008, otorgando conformidad técnica al Expediente Técnico y recomendando su aprobación mediante Informe Técnico de Evaluación y Conformidad N°01-2009-AG-PSI-OGZS-JLPV de fecha 29.01.2009;

Con la conformidad de la Dirección de Gestión del Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de sus facultades que le corresponde a la Dirección Ejecutiva y a su Titular de acuerdo a la Resolución Ministerial N°0247-2005-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, el Expediente Técnico del Beneficiario: GRUPO DE GESTIÓN EMPRESARIAL "LARI", conformado por las señoras Lucia Gesusa Sacsi Fiyerba, Juana Ubaldina Mamani de Mamani, y Juana Saturnina Alca de Duran, y los señores Antonio Serapio Zegarra Ancco, Carmelo Condori Ccahuana, Leucario Melquesades Catasi Velásques, Marcelino Ayaque Mendoza, Bartolomé Justo Alcca Taco, Pascual Reynato Cancho Silloca, Dimas Juan Mendoza Viza, Juan Evangelista Chise Silloca, Celso Nazario Mamani Quispe, Candido Fermin Chisi LLayque, Seferino Godofredo Rojas Cayani, Moisés LLacachi Panta, Isidro Ubaldo Catasi Silloca, Flavio Ponce Ancco, y Zacarias Quispe Guerra, quien es además el representante del Grupo, para la Instalación de Sistemas de Riego Presurizado por Aspersión; cuyo valor referencial asciende a la suma de Ciento Veintidós Mil y Cuatrocientos Cincuenta y Siete y 04/100 Nuevos Soles (S/.122,457.04), que al tipo de cambio de S/.3.15 representa la suma de US\$38,875.25, monto que incluye Gastos Generales e Impuesto General a las Ventas, y un plazo de ejecución de 90 días calendario, siendo el área total del predio 8.54 hectáreas, y el área beneficiada con el proyecto comprende 8.02 hectáreas, ubicada en el Departamento de Arequipa, Provincia Caylloma, Distrito de Lari, Comisión de Regantes Lari; el mismo que forma parte de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución Directoral al Grupo de Gestión Empresarial, a la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa, a la Dirección de Gestión del Riego, Oficina de Administración y Finanzas, y de Asesoría Jurídica.

Regístrese y Comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI
Jorge H. Zuñiga Morgan
Ing° JORGE H. ZUÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO (R)